



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 523 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 JUN. 2019

VISTO:

El escrito tramitado con CUT N° 92467-2019, presentado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por Concepción Llanos Tocas, identificado con DNI N° 42671290, a través del cual solicita Prórroga del Plazo de vigencia de la Autorización de la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, otorgada con Resolución Directoral N° 164-2019-ANA-AAA.M, de fecha 26 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;



Que, de acuerdo al numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que en caso de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;



Que, el numeral 147.3 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2019-ANA-AAA.M, de fecha 26 de marzo de 2019, se autoriza a Concepción Llanos Tocas, la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del proyecto: "Sistema de Riego Tecnificado San Juan Azufre – Laurel del Valle, del Caserío Laurel del Valle, C.P. Combayo". El plazo establecido en dicha autorización fue de treinta (30) días calendario.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 523 -2019-ANA-AAA.M



Que, mediante escrito presentado el 17 de mayo de 2019, Concepción Llanos Tocas, identificado con DNI N° 42671290, ante la Administración Local de Agua Cajamarca, solicita la prórroga del plazo de vigencia de la Autorización de la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, otorgada con Resolución Directoral N° 164-2019-ANA-AAA.M, de fecha 26 de marzo de 2019, para el desarrollo del proyecto: "Sistema de Riego Tecnificado San Juan Azufre – Laurel del Valle, del Caserío Laurel del Valle, C.P. Combayo". El administrado indica que las obras debieron ejecutarse hasta el 15 de mayo del presente año, sin embargo, no fue posible por factores climáticos y el caudal del Río Azufre, por lo que solicita se amplíe el plazo por treinta días más a partir del 15 de junio que empieza la época de estiaje;

Que, como es de verse la Resolución Directoral N° 164-2019-ANA-AAA.M fue notificada al administrado el 24 de abril de 2019, por lo que al presentarse el escrito el 17 de mayo de 2019, antes del vencimiento del plazo de la Autorización, corresponde prorrogar, por única vez, el plazo de vigencia de la mencionada resolución, el mismo que será de treinta (30) días calendario;

Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 405-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por única vez, el plazo de la Autorización de la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 164-2019-ANA-AAA.M, de fecha 26 de marzo de 2019, para el desarrollo del proyecto: "Sistema de Riego Tecnificado San Juan Azufre – Laurel del Valle, del Caserío Laurel del Valle, C.P. Combayo", por un plazo de treinta (30) días calendario adicionales al plazo original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución a Concepción Llanos Tocas, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua